

VISTO:

El Expte. **B-55-01** BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA "Eva Perón" Comunicación ref: compra de disyuntores; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto del año 2000, estaba la compra de disyuntores para las escuelas y por artículo 10 de la Ordenanza del 27/11/00 -en un Decreto del Intendente- se reduce dicha partida.-

Que la misma es primero una deuda pendiente hacia las escuelas, pues se había prometido.-

Que fue reducido del presupuesto por la potestad del artículo 10 que tenía el Intendente, considerando por lo visto que no era importante.-

Que es necesario resguardar la vida de niños y docentes que concurren a las escuelas.-

Que, un artefacto en mal estado podría producir un accidente fatal imposible de salvar.-

Que, a pesar que las escuelas son provinciales, tenemos la obligación de preocuparnos por la seguridad de nuestros hijos.-

Que, la partida de \$ 9.000 no era tan onerosa para hacer esta reducción.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Sesión Especial** celebrada el día 12 de junio de 2001, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del área ----- correspondiente, realice las gestiones pertinentes para efectuar la compra de disyuntores para establecimientos educativos.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, junio 13 de 2001.-

COMUNICACIÓN N° 1815/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Juán C. Courtina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE